

RESOLUCION GENERAL N°001 -D.P.I.P-2011

San Luis, 07 de Enero de 2011.

V I S T O:

Las Leyes N° VI-0490-2005 Código Tributario de la Provincia de San Luis y N° VIII-0254-2010 Ley Impositiva Anual para el ejercicio fiscal 2011; y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 40°, inciso 1) de la Ley N° VIII-0254-2010 establece que la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas será la Valuación que establezca la Dirección Provincial de Ingresos Públicos, basándose en consultas a Organismos Oficiales o a fuentes de información del Mercado Automotor;

Que esta Dirección ha recabado información de Organismos vinculados con las valuaciones automotrices estándose en condiciones de fijar un valor de vehículo, conforme al año de fabricación, su marca, modelo y tipo;

Que así mismo existen algunas marcas, modelos y tipos de automotores, cuya Valuación no ha sido suministrada por los Organismos citados precedentemente, recurriéndole en tales situaciones a fijar la Valuación conforme el Inciso 2) del Artículo 40° de la mencionada norma legal;

Por ello:

**LA DIRECTORA PROVINCIAL
DE INGRESOS PUBLICOS
RESUELVE :**

Art. 1° Establecer la Valuación Fiscal al 01 de Enero de 2011 a que se refiere el Artículo 40° de la Ley VIII-0254-2010, a los fines de establecer la Base Imponible del Impuesto a los Automotores, Acoplados y Motocicletas para el período fiscal 2011 conforme el Anexo que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 2° Comunicar, publicar y archivar.-